

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Subastas, en particular las Subastas Electrónicas.

CONSIDERANDO

Que el 9 de enero de 2019 se publicó en el periódico “EL UNIVERSAL” la Convocatoria de las Subastas Electrónicas 2019 para la venta de bienes muebles e inmuebles localizados en la República Mexicana, en ella se incluyó el calendario de inicio y término de cada subasta electrónica, misma que en el portal de subastas, se encuentra permanentemente publicada en la página electrónica:

<http://subastasonlinea.sae.gob.mx/Electronica/ConvocatoriaBienesInmuebles/Convocatoria%20Electronicas%202019.pdf>

El SAE emite la siguiente resolución:

SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2019

UNICA. – Se suspenden y/o revocan temporalmente las subastas electrónicas de bienes muebles e inmuebles, que se inician en el calendario con fecha posterior al 3 de abril de 2019, conforme a la CONVOCATORIA publicada el 9 de enero de 2019.

La presente Modificación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 segundo párrafo y 54 de la LFAEBSP y 14, fracciones I y XII y 82 fracción V del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2011 y sus reformas publicadas en dicho Diario, así como en los apartados XII. OTRAS DISPOSICIONES, numeral 6 de las BASES DE VENTA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES y XXIII INFORMACIÓN GENERAL numeral 13 de las BASES DE VENTA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA y sus respectivas Bases de Venta.

SEGUNDO: Las ventas falladas, adjudicadas a COMPRADORES y en general cualquier asunto pendiente, se continuarán rigiendo conforme a dichas publicaciones en todos sus términos, hasta su formalización o entrega de los Bienes.

TERCERO: La presente suspensión y/o revocación surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

El Domicilio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01020.

A T E N T A M E N T E

NABIHA MOHAMMAD SAADE ZABLAH

DIRECTORA EJECUTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

CIUDAD DE MÉXICO, 3 DE ABRIL 2019